

## **SESIÓN ORDINARIA-969-2014**

Acta de la SESIÓN ORDINARIA NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, DOS MIL CATORCE celebrada a las nueve horas con diez minutos del martes 11 de marzo del dos mil catorce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García quien preside; Gisselle Gómez Ávalos, Diego A. Morales Rodríguez, Rafael López Alfaro, Jorge Delgado Castillo miembros titulares. Sandra Barboza Sancho en calidad de miembro suplente.

Reglamentariamente hay quórum funcional.

Ausente con justificación: Víctor Julio Madriz Obando.

### **PUNTOS DE AGENDA.**

- I. Aprobación de puntos de la agenda.
- II. Aprobación del acta de la sesión 968-2014.
- III. Visita de la coordinadora del Programa Gobierno Digital.
- IV. Convocatoria a la elección del puesto vacante ante la AUR por el sector Jornada Especial.
- V. Justificación de ausencias de la elección del lunes 03 de marzo de 2014.
- VI. Revisión de las inscripciones de candidaturas a la Rectoría.
- VII. Revisión de las inscripciones para realización de encuestas y sondeos de opinión.
- VIII. Nombramiento de Juntas Receptoras de Votos.
- IX. Revisión del cuerpo de Delegados (as) Electorales.
- X. Actualización de los manuales de procedimientos.
- XI. Correspondencia.
- XII. Asuntos varios.

### **ARTÍCULO I. Aprobación de los puntos de la agenda.**

#### **Se acuerda**

Aprobar los puntos de la agenda.

### **ARTÍCULO II. Revisión del acta de la sesión 968-2014.**

#### **Se acuerda**

Aprobar la agenda con las modificaciones señaladas.

### **ARTÍCULO III. Visita de la coordinadora del Programa Gobierno Digital.**

A las 10 horas con treinta minutos se recibe la visita de la señora Lidieth Parra Carrillo, cédula 1-958-767, coordinadora del Programa Gobierno Digital para analizar la posibilidad de asignar firma digital al TEUNED.

La señora Parra Carrillo explica un poco el contexto del procedimiento de asignación de firma digital, el cual no es alentador por cuanto la UNED no ha demostrado avances al respecto.

Indica la posibilidad que el TEUNED podría ser un órgano que promueva la utilización de la firma digital en la institución.

El compañero Rafael López Alfaro expresa la importancia de iniciar con este procedimiento para poder utilizarlo en la implementación y el desarrollo del voto electrónico en la institución por ejemplo, según lo dispone artículo 40 del Reglamento Electoral.

Se indican algunos otros objetivos del TEUNED por los cuales se pueden justificar la adquisición de la firma digital, por ejemplo, la automatización de actas del TEUNED y la incorporación de las TIC's en los procesos de este Tribunal, tal y como se están desarrollando los proyectos actualmente con la DTIC.

#### **Se acuerda**

1. Agradecer la visita a la señora Parra Carrillo y su disposición a colaborar con el TEUNED.
2. Enviar a la señora Parra Carrillo las solicitudes de requerimientos que se han enviado a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) para el desarrollo de los proyectos de automatización de proceso propios del TEUNED, como por ejemplo la realización del padrón electoral electrónico.
3. Gestionar con la Rectoría la asignación de firma digital para la presidencia, vice presidencia y secretaría del TEUNED con el fin de continuar con los proyectos de automatización de procesos.

### **ARTÍCULO IV. Convocatoria a la elección del puesto vacante ante la AUR por el sector Jornada Especial.**

Se discute respecto a la realización de la Asamblea de Tutores y Tutoras convocada por este Tribunal por medio de la Vicerrectoría Académica, el pasado lunes 03 de marzo del año en curso a las dieciocho horas en el Paraninfo "Daniel Oduber".

Dicha asamblea fue convocada con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Electoral sobre el mecanismo de elección de miembros representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa del sector Jornada Especial.

En dicha asamblea se inscribió como único candidato el señor Juan B. Cruz Arrieta, cédula 2-378-238, tutor de la Escuela de Educación.

### **Considerando**

- a) El quórum legal para determinar la validez de la elección, corresponde a 128 personas de un total de 256 electores inscritos en el padrón electoral de dicho sector.
- b) El total de personas-electoras que asistieron a la Asamblea fue de 71.
- c) Lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Electoral sobre el quórum necesario del padrón definitivo para determinar la validez de una elección.
- d) La preocupación de este Tribunal por la no participación histórica del sector Jornada Especial en la elección de sus representantes ante la AUR.
- e) El oficio TEUNED-1501-2011 del 16 de agosto de 2011 enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario sobre reformas al artículo 37 y 66 del Reglamento Electoral.
- f) El oficio TEUNED-041-2011 del 08 de marzo de 2011 enviado al Consejo Universitario donde se solicita eliminar el artículo 66 y modificar el artículo 66 del Reglamento Electoral.

### **Se acuerda**

- 1. Hacer constar la no realización de la elección del puesto vacante ante la AUR por el sector Jornada Especial debido a que no se alcanzó el quórum legal según lo dispuesto por el Reglamento Electoral.
- 2. Realizar una nueva convocatoria del sector Jornada Especial posterior a la elección de la Rectoría de junio próximo.
- 3. Proceder a la destrucción del material electoral elaborado para la respectiva elección, el cual no se utilizó.
- 4. Solicitar al Consejo Universitario la reforma del artículo 66 del Reglamento Electoral para que se lea de la siguiente manera:

<b>ARTÍCULO ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA</b>
<b>ARTÍCULO 66. De la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial.</b> Para la elección de los representantes de los	<b>ARTÍCULO 66. De la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial.</b> <i>"Para la elección de los</i>

profesores de jornada especial, el TEUNED convocará por medio del Vicerrector Académico, Directores de Escuela y Encargados de Cátedra y de Programas Académicos, a todos los miembros de dicho sector, inscritos en el padrón electoral, con una antelación mínima de 15 días hábiles, a una asamblea general para que elijan a sus representantes.

Dicha Asamblea será presidida por el Vicerrector Académico, quien deberá disponer lo necesario para que la votación se haga de acuerdo con los principios democráticos y en forma secreta.

Los profesores de jornada especial podrán proponerse como candidatos ante el TEUNED a partir del día siguiente a la convocatoria por parte del TEUNED hasta el mismo día de la Asamblea.

Para la votación el TEUNED nombrará un Delegado Electoral quien actuará como fiscal del Tribunal y una Junta Receptora de Votos que tendrá a su cargo la recepción de los votos y llevar a cabo el escrutinio en presencia del Delegado Electoral y cualquier candidato que se hubiese postulado y lo solicite.

Para llevar a cabo la elección correspondiente, se requiere cumplir con lo estipulado en los artículos 84 y 85 del presente Reglamento.

Deberá levantarse un acta de lo actuado y sobre el resultado de la votación la que deberá ser firmada por el Delegado Electoral, los miembros de la Junta Receptora de Votos y el Vicerrector Académico

*representantes de los profesores de jornada especial, el TEUNED convocará por medio de la persona en el puesto de Vicerrector Académico, a las personas en las Direcciones de Escuela y personas Encargadas de Cátedra y de Programas Académicos, a todos los miembros de dicho sector, inscritos en el padrón electoral”*

<p>como testigo de honor.</p> <p>Será obligación de los profesores de jornada especial atender esta convocatoria y asistir a la asamblea a que sean convocados, cuyo tiempo se tendrá para efectos legales, como parte de la carga académica destinada a reuniones de coordinación.</p> <p>Quien no asista a dicha asamblea sin que medie justa causa, previo debido proceso, se hará acreedor a la sanción disciplinaria correspondiente.</p>	
--	--

5. Solicitar al Consejo Universitario la reforma del artículo 37 del Reglamento Electoral para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA
<p><b>ARTÍCULO 37. Día y horario de las votaciones.</b> La votación deberá efectuarse en un solo día en el cual se garantice las más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las diecinueve horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED.</p> <p>Si la votación no se inicia a las ocho a.m., podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce m.d., sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondiente en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse a sus respectivos locales a las siete y treinta horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las ocho</p>	<p><b>ARTÍCULO 37. Día y horario de las votaciones.</b></p> <p><b><u>"Para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria"</u></b>. La votación deberá efectuarse en un solo día en el cual se garantice las más amplia participación de todos los sectores y sin interrupción durante el período comprendido entre las ocho y las diecinueve horas del día señalado y, únicamente, en los centros de votación determinados para ese fin por el TEUNED.</p> <p>Si la votación no se inicia a las ocho a.m., podrá abrirse más tarde, siempre que no sea después de las doce m.d., sin perjuicio de las sanciones establecidas para los responsables de esa tardanza, para lo cual se deberá consignar lo sucedido y las razones correspondiente en el acta de apertura que deberá estar firmada por los miembros de la Junta. El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse</p>

<p>horas.</p>	<p>a sus respectivos locales a las siete y treinta horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las ocho horas.</p> <p><b><u>“Para la Asamblea Universitaria Representativa. La votación se llevará a cabo según las condiciones, fecha, hora y lugar en que lo disponga el Tribunal. El TEUNED organizará los procesos electorales tomando en cuenta la realidad del sector que se está convocando, procurando el mejor uso de los recursos institucionales y bajo los principios de transparencia, seguridad jurídica, participación electoral, inclusión y el ejercicio secreto del voto,</u></b></p> <p><b><u>Todas las mesas de votación se abrirán y cerrarán a la misma hora, en todos los centros de votación, salvo aquellos casos en que lo ameriten, previa autorización del TEUNED. El Tribunal garantizará que el escrutinio se realice en un mismo momento en todos los centros de votación.</u></b></p> <p><b><u>El día de las elecciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos tendrán la obligación de presentarse treinta minutos antes de la hora de apertura de la mesa con el objeto que la votación inicie puntualmente.”</u></b></p> <p><b><u>(Lo subrayado es la propuesta).</u></b></p>
---------------	---

**ACUERDO FIRME**

Se levanta la sesión a las doce horas con 5 minutos.

Se retoma la sesión a las trece horas con cuarenta minutos.

## **ARTÍCULO V. Justificación de ausencias de la elección del lunes 03 de marzo de 2014.**

Se procede a dar lectura de las justificaciones de ausencias a la Asamblea de Tutores y Tutoras donde se programó la elección del puesto vacante ante la AUR por el sector Jornada Especial, presentadas por las siguientes personas: Fiorela González Solórzano, cédula 1-874-015; Minor Enrique Calderón Vargas, cédula 1-573-931; Lisbeth Arce Wong, cédula 1-797-032; Jafeth Campos Ramírez, cédula 1-781-630; Ana Cristina Flores Monge, cédula 1-543-827; Patricia Chaves Solís, cédula 4-140-922; Karla Vanessa Montero Solís, cédula 1-1090-729; Sthela Santamaría Jiménez, cédula 2-504-840; Luis María Díaz Hernández, cédula 1-471-884; Martha Teodora Ramírez Henderson, cédula 1-567-720; Orlando Calvo Zúñiga, cédula 3-345-904; Argerie Castro Jiménez, cédula 1-1089-027; María Auxiliadora Vega Bustos, cédula 1-692-966; Alma Luz Solano Ramírez, cédula 3-219-009, Karla Alvarado González, cédula 1-849-529 y José Manuela Rivera Pérez, cédula 8-090-793.

### **Se acuerda**

1. Justificar las ausencias presentadas.
2. Proceder con las amonestaciones según lo dispone el artículo 119 del Reglamento Electoral.

### **ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO VI. Revisión de las inscripciones de candidaturas a la Rectoría.**

Se procede a revisar las solicitudes y documentación de inscripción de candidaturas para la elección de Rectoría, período 2014-2019.

Se procede a dar revisión de toda la documentación presentadas por las personas que presentaron inscripción.

### **Considerando**

- a) El período de recepción de solicitudes y documentación de inscripción de candidaturas aprobado por este Tribunal corresponde del día lunes 24 de febrero al viernes 07 de marzo de 2014.
- b) En la convocatoria realizada los días 16 y 17 de febrero de 2014 publicada en periódicos de circulación nacional y correo electrónico institucional en el punto 10 se establece: *“Logotipos, colores y demás distintivos. Se informa que no se puede utilizar los colores azul reflejo, ni amarillo Pantone 124 o próximos en su escala. En cuanto a tipografía, no se puede utilizar la tipografía FUTURA ni su familia tipográfica”.*

- c) La revisión de la documentación presentada por las personas interesadas en postularse a la candidatura a Rectoría en el presente proceso electoral convocado, se constata la documentación está presentada de manera completa según los requisitos solicitados por este Tribunal en la respectiva convocatoria.

### **Se acuerda**

1. Aceptar las candidaturas de las siguientes personas, en orden según fecha de presentación de documentos: Rosa María Chaves Vindas, cédula 4-137-406; Marlene Víquez Salazar, cédula 4-101-1079 y Luis Guillermo Carpio Malavasi, cédula 3-215-684.
2. Convocar a las personas candidatas a reunión con el TEUNED el día martes 18 de marzo de 2014 a las once de la mañana en la sala de sesiones de este Tribunal, segundo piso, Edificio C, con el objetivo de informarles sobre aspectos del proceso electoral.
3. Definir la siguiente agenda para la reunión con las personas candidatas:
  - a) Bienvenida.
  - b) Realización de rifa del orden de participación de las personas candidatas en actividades electorales, ubicación en las papeletas electorales, sitio web, publicaciones del TEUNED y demás.
  - c) Actividad de presentación de candidaturas y de los planes de trabajo.
  - d) Entrega y explicación de manuales de procedimientos para el rol de los fiscales y las disposiciones de la propaganda.
  - e) Giras a Centros Universitarios y Sub-sedes.
  - f) Espacio para consultas.
4. Indicar a las personas candidatas que bajo ninguna circunstancia se puede iniciar el proceso de propaganda electoral, sino hasta el día 28 de marzo del año en curso, posterior a la presentación oficial de candidaturas, tomando en consideración todo lo establecido en el capítulo VII del Reglamento Electoral sobre la propaganda, particularmente lo indicado en el artículo 88 sobre el inicio y fin de la propaganda y el artículo 90 sobre los medios de propaganda, de dicho reglamento.
5. Solicitar adicionalmente a las personas candidatas que no lo indicaron, comuniquen a este Tribunal en un período de 3 días naturales a partir de la presente notificación, el código Pantone de todos los colores a utilizar en la propaganda electoral.



6. Solicitar adicionalmente a las personas candidatas los respectivos curriculum vitae y el plan de trabajo en versión digital, a quienes no lo hayan entregado, para proceder a publicarlos en el sitio web "Elecciones Rectoría 2014".
7. Indicar a las personas candidatas lo dispuesto por el calendario electoral aprobado por este Tribunal respecto a la inscripción de la persona fiscal general, para lo cual el período establecido será del lunes 17 al viernes 21 de marzo del año en curso completando el respectivo formulario aprobado para tal efecto.
8. Tramitar las respectivas licencias con goce de salario ante las autoridades competentes, según lo dispone el artículo 92 del Reglamento Electoral.
9. Informar el punto 1 del presente acuerdo a toda la Comunidad Universitaria.

#### **ACUERDO FIRME**

Se acuerda convocar a sesión extraordinaria el día viernes 14 de marzo de 2014 a las 9 horas para continuar con los puntos pendientes de la agenda de la presente sesión.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria 969-2014, visible del folio 98 al folio 108 del Tomo 10 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.